



DÑA. MARIA DEL CARMEN RIZOS ESTEBAN, SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA DEL TREMEDAL (Teruel).

CERTIFICO: Que por el Pleno de esta Corporación, en Sesión Extraordinaria celebrada el día cinco de septiembre de dos mil veinticuatro, con la asistencia de cuatro miembros de los siete de hecho y derecho de que se compone, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

“TERCERO.- APROBACIÓN EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS “CONEXIÓN A RED GENERAL DE SANEAMIENTO, POLÍGONO INDUSTRIAL EL ESTEPAR” Y PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES.

Vista la necesidad de realizar la contratación de las obras consistentes en CONEXIÓN A RED GENERAL DE SANEAMIENTO POLÍGONO INDUSTRIAL “EL ESTEPAR” EN ORIHUELA DEL TREMEDAL.

Aprobado el Proyecto Básico y de Ejecución redactado por los Arquitectos D. Javier Lamata Alegría y D^a. Esther Lamata Alegría, en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de septiembre de 2024.

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: OBRAS	
Subtipo del contrato: CONSTRUCCIÓN	
Objeto del contrato: CONEXIÓN A RED GENERAL DE SANEAMIENTO, POLÍGONO INDUSTRIAL “EL ESTEPAR” EN ORIHUELA DEL TREMEDAL	
Procedimiento de contratación: abierto simplificado	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: 45232440-8 Trabajos de construcción de tuberías para aguas residuales	
Valor estimado del contrato: 107.252,62 euros	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 107.252,62 euros	IVA%: 22.523,05 euros
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 129.775,67 euros	
Duración de la ejecución: UN MES	Duración máxima: UN MES

A la vista de las características y del importe del contrato se opta por la adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado dado que se cumplen las condiciones establecidas en el artículo 159.1 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Resultando que las obras objeto del proyecto se han planificado para obtener un coste adecuado y óptimo, agrupando actividades y equipos de trabajo, de modo que, su división en lotes, provocaría el sobrecoste de la ejecución de las obras, duplicando equipos y ralentizando la labor de supervisión al tener que contratar diferentes formas de trabajo. Todo ello al amparo del artículo 99.3 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, no procede la división en lotes de la obra.





Visto que se ha incorporado al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Corporación tras deliberación y por unanimidad adopta el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, para la obra CONEXIÓN A RED GENERAL DE SANEAMIENTO POLÍGONO INDUSTRIAL “EL ESTEPAR” EN ORIHUELA DEL TREMEDAL, convocando su licitación.

SEGUNDO. Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2024	1600-60900	138.003,67 euros

TERCERO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá el contrato.

CUARTO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

QUINTO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el proyecto de las obras.

SEXTO. La designación de los miembros de la mesa de contratación se realizara por Decreto de la Alcaldía y se publicará su composición en el perfil de contratante.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente, con la salvedad establecida en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde en Orihuela del Tremedal a fecha de la firma electrónica.

EL Alcalde.- Fdo.- Rafael Samper Miguel

La Secretaria.- Fdo.- M^a Carmen Rizos Esteban

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

